

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la juez memorial presentado por la parte demandada Colpensiones EICE. Sírvase proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



| | |
|-------------|--|
| Proceso: | Ordinario Laboral de Única Instancia |
| Demandante: | José Vicente Quiceno González |
| Demandado: | Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones EICE |
| Radicación: | 63-001-41-05-001-2021-00327-00 |

Armenia, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisada la documentación visible en el expediente digital se reconoce derecho de postulación al abogado **Miguel Ángel Ramírez Gaitán**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.421.257 y portador de la Tarjeta Profesional No. 86.117 del C. S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la misma, conforme al memorial poder conferido.

Igualmente, se reconoce derecho de postulación para actuar como abogado sustituto de aquél, a **Sebastián Duque Grisales**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.893.775 y portador de la tarjeta profesional No. 221.895 del C. S. de la J.

Finalmente, se requiere a la parte demandada para que en un término de **cinco días** siguientes a la notificación de esta decisión allegue con destino a este proceso el expediente administrativo que contenga la historia laboral tradicional de José Vicente Quiceno González identificado con cédula de ciudadanía No 4,466,310, una vez se allegue lo solicitado se fijara fecha para llevar a cabo la audiencia que tratan los artículos 72 y 77 del Código Procesal del

Trabajo y la Seguridad Social , esta se notificará a través de notificación por estado.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Electrónicamente
MARILU PELAEZ LONDOÑO
JUEZ

CAM

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Armenia - Quindío

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL **10 de febrero de 2022**

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **Oec5676045f71e9846466032ac280c1e4e0e429ab6db75d3e802eecedf858471**
Documento generado en 09/02/2022 10:26:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>